



ALCALDÍA
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 2 de abril de 2019
SDM-SC- 69416/2019

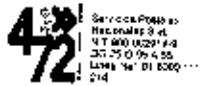
Señor(a):
ARMANDO PEREZ TORRES
DIAGONAL 28 S No. 1 – 53 ESTE
BARRIO CORDOBA
TEL: 3134977438
Ciudad

472	Mostrador de Devolución	Distrito	Y	No Fecha Suma
		Municipio		No Hora
		Unidad		No Conflicto
		Edificio		Aprobado (Clase)
		Edificio Mayor		
Fecha 1		Fecha 2		
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor			
Javier Barreto H.		C.C. 97.12.1986		
Centro de Distribución	Centro de Distribución			
Observaciones	Observaciones			
Del # 1-59 ESTE PASA				
A 1-49 ESTE				

REF: RTA- SDM-87965/2019

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que mediante el oficio SDM-SC-46222 de fecha 06 de marzo de 2019, se le dio contestación a su petición SDM: 50651/2019, por lo que se procede a reiterar la respuesta allí indicada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad pedirá remitirse a las respuestas anteriores".

Sin embargo, revisando el formulario de matrícula e inscripción de prenda para el vehículo de placas 51 del 2014, encontramos que es la misma dirección a la que se envió el comparendo, es decir **No. 1 - 53 ESTE**, como se puede observar en la imagen a continuación, la cual aún se encuentra vigente y en la que no se indicó la letra "S":



REMITENTE
Módulo Razon Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 No. 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11181-000
Email: CSG2-2019@bogota.gov.co

DESTINATARIO
Nombre: Razón Social:
ARMANDO PEREZ
Dirección: Diagonal 28 S 1-53 ESTE B3
CORDOBA

21. DATOS DEL PROPIETARIO									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NÚMERO			
Perez			Torres			Armando			
C.C.	NO	NN	LAZAROS	CELESTINA	FRANCIS	JOSE	JOSE	JOSE	JOSE
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
CÓDIGO			CÓDIGO			CÓDIGO			
09 78 B 1-53 ESTE			BOGOTÁ			3630620			
Firma: Armando Pérez									

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110421-50
Fecha Pro-Admisión:
18/04/2019 12:51:00

Sin embargo, respecto a la señal de tránsito donde se muestra la prohibición de parquear, me permito en conocimiento el artículo 15 de la Ley 1911 de 2016, que modificó el artículo 76 de la Ley 2002 Código Nacional de Tránsito el cual quedará así:

Artículo 15. Modifíquese el artículo 76 de la Ley 789 de 2002 Código Nacional de Tránsito el cual quedará así:
76. Lugares prohibidos para estacionar. Este prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:
a. En las vías principales y calzadas en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.
b. En las vías principales y calzadas en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.
c. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos.
d. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.
e. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.
f. En ciclovías o carriles dedicados a con prioridad al tránsito de bicicletas.
g. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.
h. En doble fila de vehículos estacionados, a frente a hidrantes y entradas de garajes o bocas para personas con discapacidad.
i. En curvas.
j. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.
k. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.
l. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas (...).

Adicionalmente, es necesario aclarar que la infracción C02 se aplica por las siguientes causales:

a. Estacionar en lugares prohibido, es decir lo que están señalizados con la señal SR-28.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- b. Estacionar en lugares y zonas prohibidas en el Artículo 76 del C.N.T.T. modificado por el artículo 15 de la Ley 1811 de 2016, los cuales, no tiene que estar señalizados con señal SR-28, al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
- c. Dejar el rodante en **estado de abandono**, entendiéndose estado de abandono estacionar un automotor en vía pública sin conductor a bordo art. 127 del C.N.T.T.

Para finalizar, respecto a los demás puntos deberá remitirse a la respuesta de la petición **SDM – 50651/2019**. En consecuencia y teniendo en cuenta lo anterior, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


CARLOS ANGIÉ PINZÓN RUIZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Paola Montenegro A. – Abogada de la Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9979

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2082 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-87965/ ARMANDO PEREZ TORRES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-69416 d el 02 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-87965

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Suddirección de Contravenciones de Tránsito